



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 704-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 833-2023-MDJCC-A de fecha 17 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 182-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0209-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1962-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 6949 de fecha 01 de agosto de 2023 del Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos, sobre Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la infraestructura del Cementerio "La Paz de Aucayacu" y sus instalaciones internas, forman parte de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, en mérito de lo cual viene siendo administrado por esta, y en su condición de propietaria; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 56, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJCC-A, el Cementerio General "La Paz de Aucayacu", actualmente cuenta con un área de terreno restringido y solo está disponible para su adjudicación a favor de personas que tiene inhumado los restos de sus fallecidos en dicho lugar para fines de regularización o lo requieran de manera urgente para su inmediato entierro, previo cumplimiento de los pagos y requisitos establecidos por dicho concepto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDJCC-A de fecha 21 de marzo de 2022 Aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio "La Paz de Aucayacu" del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°017-2019-GSP-MDJCC-A, de fecha 17 de mayo de 2023 se resuelve Disponer la Adjudicación de OCHO METROS CUADROS (8.64 M2) de terreno ubicado en el Cementerio General La Paz Aucayacu, en la Categoría "B", costado de la capilla, a favor del Sr. Julio Anderson Aguilar Rios, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que se encuentran inhumados los restos de quien en vida fue LUZMILA RIOS RENGIFO Y KELVIN AGUILAR GARCÍA;

Que, asimismo, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°0261-2022-GSP-MDJCC-A, de fecha 27 de octubre de 2022 se resuelve, Disponer la Adjudicación de Dos Metros Cuadrados (2 m2) de terreno ubicado en el Cementerio General La Paz de Aucayacu, en el Pabellón "San Francisco de Asis", ubicado a la mano derecha a favor de la Sra. María Isabel Grandez Linares, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que se encuentran inhumados los restos de quien en vida fue su querido familiar KLEVER LINARES SANDOVAL;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 704-2023-MDJCC/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°271-2023-MDJCC-A, de fecha 02 de mayo de 2023, se resuelve, Disponer de DOS METROS CUADRADOS (2 m2) de terreno ubicado en el Cementerio La Paz de Aucayacu, en la categoría "F", Pabellón San Pablo, a favor de la Sra. Yuvis Alvarado Linares, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que encuentra inhumado los restos de quien en vida fue Yubis Linares Vda de Alvarado.

Que, el administrado Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos, solicita la emisión de un nuevo acto administrativo de Adjudicación de Terreno en el Cementerio, debido a que mediante Resolución Gerencial N°017-2029-GSP-MDJCC-A, de fecha 17 de mayo de 2019, se le adjudicaron 8.64 m2 en el cementerio General La Paz de Aucayacu en la categoría "B" (costado de la capilla); sin embargo, mediante Resolución Gerencial N°0261-2022-GSP-MDJCC-A y Resolución de Alcaldía N°271-2023-MDJCC-A fueron adjudicados a otras personas 4.00m2 del total del terreno del Cementerio La Paz, por lo que solicita la emisión de un nuevo acto administrativo mediante el cual se dispone la adjudicación de 4.00 m2 a favor de su persona por el fallecimiento de sus queridos familiares: Luzmila Ríos Rengifo y Kelvin Aguilar García;

Que, mediante Informe N° 1962-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos manifiesta que ha revisado el documento presentado por el Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos, en la cual menciona que se emitirá un nuevo acto administrativo en el que se dispondrá la adjudicación de 4.00 m2 a favor del administrado, debido a que se le otorgó a otras personas un total de 4.00 m2 de terreno del cementerio La Paz de Aucayacu, pese a que inicialmente existía una Resolución Gerencial N°017-2019-GSP-MDJCC-A, mediante la cual se disponía la adjudicación de 8.64 m2 de terreno en el Cementerio La Paz de Aucayacu, a favor del administrado Julio Anderson Aguilar Ríos; por lo tanto, es necesaria la adjudicación de otro espacio de terreno a fin de no perjudicar sus derechos adquiridos en una resolución administrativa. Debiendo adjudicar al administrado 4 m2, el cual habiendo cumplido con los requisitos y la cancelación de sus derechos por terreno y otros, solicita la aprobación de una nueva Adjudicación de Terreno del Cementerio "La Paz de Aucayacu" mediante Resolución de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- Área de Terreno : 4 m2
- Pabellón : San Pablo
- Categoría : "F"
- Zona : Costado de la Capilla (mano derecha)

Que, mediante Informe Legal N° 0209-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 13 de octubre de 2023, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Gerente de Asesoría Jurídica Declara Procedente la nueva Adjudicación de un área de terreno de 4 m2 del Cementerio "La Paz de Aucayacu" para uso perpetuo, ubicado en el Pabellón San Pablo, Categoría "F", solicitado por el administrado Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 182-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre de 2023, emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu" para Uso Perpetuo, con un área de 4 m2 en el Pabellón San Pablo, Categoría "F", a favor del Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos, quien ha realizado el pago del terreno a adjudicar en el que se encuentran sepultados los restos de sus familiares: Luzmila Ríos Rengifo y Kelvin Aguilar García, habiendo revisado dichos documentos expresa su opinión favorable, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 704-2023-MDJCC/A

Que, mediante Memorandum N° 833-2023-MDJCC-A, de fecha 17 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación de la Adjudicación de Terreno en el Cementerio para Uso Perpetuo, con un área de 4 m2, ubicado en el Pabellón San Pablo, Categoría "F", en la que se encuentran sepultados quienes en vida fueron: **Luzmila Ríos Rengifo y Kelvin Aguilar García;**

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la Adjudicación de **CUATRO METROS CUADRADOS** (4.00 m2) de terreno ubicado en el Cementerio "La Paz de Aucayacu" para uso perpetuo, en la Categoría "F", Costado de la Capilla (mano derecha) Pabellón San Pablo, a favor del. **Sr. Julio Anderson Aguilar Ríos**, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que se encuentra inhumado los restos de quienes en vida fueron: **Luzmila Ríos Rengifo y Kelvin Aguilar García;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El terreno, materia de la presente adjudicación pasara a dominio municipal al momento que se produzca el retiro del cadáver, no teniendo derecho a reclamo, devolución de los pagos, ni transferirlo para otra inhumación.

ARTÍCULO TERCERO. - La adjudicación del terreno ubicado en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", les otorga derecho a realizar mejoras para construir nicho en el primer nivel, previa autorización vigente de la Gerencia de Servicios Públicos, mas no autoriza la construcción de Mausoleo.

ARTÍCULO CUARTO. - La adjudicación del terreno precisa Al **Solicitante** a pagar anualmente la suma de S/ 48.00 soles (Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por mantenimiento, dicho pago se realizara en la ventanilla de caja de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, siendo el monto independiente por cada espacio ocupado por el Extinto o este libre, según Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - **Encargar** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

